



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000814 - 2024

Zorritos, 26 JUL 2024



Visto, el Memorando N° 0411-I-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, la Nota de Coordinación N° 008-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-COJEDPA-P y el Informe N° 029-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP-EEP, correspondiente al desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024, Edición Bicentenario, que contiene el resultado en la disciplina deportiva de JUDO, en la Categoría "B", Damas, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N°28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N°28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad.



Que, el artículo 48 de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N°30832, Ley que modifica artículos de la Ley N°28036, Ley de la promoción y desarrollo del deporte, para potenciar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°051-2024-MINEDU, se aprueba las Bases Generales de los Juego Escolares Deportivos y Paradeportivos, cuyo objetivo general es brindar la pautas para el desarrollo de las etapas UGEL. Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos -JEDPA;

Que, a través del Informe N°029-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL.CVZ-AGP-EEP, se da a conocer el resultado en la disciplina deportiva de JUDO, en la Categoría "B", Género Damas, etapa UGEL Contralmirante Villar, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024, Edición Bicentenario.

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; la Ley N° 30432 – Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N°30832, Ley que modifica artículos de la Ley N°28036, Ley de la promoción y desarrollo del deporte, Resolución Viceministerial N°051-2024-MINEDU, se aprueba las Bases Generales de los Juego Escolares Deportivos y Paradeportivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR y ACREDITAR a la delegación clasificada en la etapa UGEL-Contralmirante Villar, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024, Edición Bicentenario, en la disciplina deportiva **JUDO, categorías "B", Damas, IE N°14917 "Micaela Bastidas"**; para que participe en la Etapa Regional Tumbes, según el detalle especificado en el Cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los delegados de las delegaciones referidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
UE N° 1402 – ZORRITOS

CR/D-UGEL-CVZ
LAER/ADM.UGEL CVZ
LARD/ENC. UPERASL/
J. AGP – UGEL CVZ

000814

Anexo 01

Cuadro de participantes acreditados

DISCIPLINA DEPORTIVA: JUDO

PRUEBA 1: -36KG

CATEGORÍA: "B"

GÉNERO: DAMAS

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CELULAR	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR
1°	Piura	Talara	Máncora	DEPORTISTA	SERNA SILVA	DAYRA DANIELA	62300424	969877333	TITULAR	IE N°14917 "MICAELA BASTIDAS"	1137009
2°	Piura	Talara	Máncora	DELEGADO/ ENTRENADOR	CARRILLO NOBLECILLA	SEGUNDO EDGAR	00238125	971437786	DELEGADO/ ENTRENADOR	IE N°14917 "MICAELA BASTIDAS"	1137009
3	Piura	Talara	Máncora	DELEGADO/ ENTRENADOR	MOGOLLON GARCIA	JOSE MANUEL	00255527	969608603	DELEGADO/ ENTRENADOR	IE N°14917 "MICAELA BASTIDAS"	1137009

